

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

117

MADRID NÚMERO 92

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 430 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 26 de noviembre de 2010.—Vistos por la ilustrísima señora doña María del Mar Ilundaín Minondo, magistrada-juez de primera instancia del número 92 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal número 430 de 2010, seguidos ante este Juzgado.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Que procedente del turno de reparto, tuvo entrega en este Juzgado demanda promovida por comunidad de propietarios de la calle Zubieta, número 2, de Madrid, representada por la procuradora doña Pilar Moyano Núñez, frente a doña Míriam Rosa Verástegui Templo, en reclamación de la cantidad de 720,66 euros por impago de gastos de comunidad.

Admitiéndose a trámite la demanda, se citó a las partes para la celebración de la vista el día 23 de noviembre de 2010, no compareciendo en forma la parte demandada pese a haber sido citada con las prevenciones del artículo 440 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por lo que fue declarada en rebeldía.

Segundo.—En el acto de la vista la parte actora ratificó su demanda, solicitando el recibimiento del pleito a prueba, proponiendo como única prueba la documental aportada.

Fallo

Que estimo íntegramente la demanda formulada por la comunidad de propietarios de la calle Zubieta, número 2, de Madrid, condeno a doña Míriam Rosa Verástegui Templo al pago de la cantidad de 720,66 euros, con los intereses legales desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia conforme a la Ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se preparará ante este Juzgado y del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, previa constitución de depósito de 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado número 4153.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Míriam Rosa Verástegui Templo, con número de identificación de extranjería X-2871877-M, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/12.110/10)